



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de enero dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2022 00203** 00
DEMANDANTE: LUZ EVELIA ESCUDERO ÁLZATE -
MARTHA LIBIA ÁLVAREZ RABÓN
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la señora LUZ EVELIA ESCUDERO ÁLZATE en nombre propio y en representación de su hijo DAMIÁN DE JESÚS MADRIGAL ESCUDERO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en atención a que mediante providencia que data del 23 de noviembre de 2022, se dispuso la entrega del título judicial Nro. 413230003908493 y Nro. 413230003908494 a la parte ejecutante o a quien tuviera la facultad para recibir, exhortándosele al solicitante a nombre de quien se debía materializar el título judicial, se advierte que fueron allegados documentos por el doctor CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID identificado con la tarjeta profesional número 196.061 del C.S. de la J., calidad de apoderado judicial del ejecutante, donde solicita la entrega de depósito judicial.

De una revisión del proceso, advierte el Despacho que uno de los títulos está a nombre del joven DAMIÁN DE JESÚS MADRIGAL ESCUDERO, quien en el desarrollo del proceso ordinario que antecede terminado en 2015-0075600, era menor de edad, y fue representado por su madre la señora LUZ EVELIA ESCUDERO ÁLZATE; ahora bien, a la fecha de la

presentación de la demanda ejecutiva el joven Damián Madrigal ya cuenta con la mayoría de edad, por lo que no puede seguir siendo representado legalmente por su madre; en consecuencia, se ordena su vinculación dentro del presente proceso, puesto que el poder que reposa en el proceso ordinario al abogado CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID fue conferido por la señora LUZ EVELIA ESCUDERO ALZATE.

Colorario de lo expuesto, verificado en el memorial enviado por el apoderado de la parte actora el cumplimiento de los requisitos, se dispone la entrega solo del depósito judicial Nro. 413230003908493 constituido en la suma de \$1.977.549,00 al abogado CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID identificado con la cedula de ciudadanía número 1.017.141.093 y tarjeta profesional número 196.061 del C.S. de la J., quien conforme al poder obrante conferido por la señora LUZ EVELIA ESCUDERO ALZATE a folio 02 del cuaderno número 2 del proceso ordinario digitalizado cuenta con facultad para recibir; lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

Respecto al título Nro. 413230003908494 que se encuentra a nombre de DAMIÁN DE JESÚS MADRIGAL ESCUDERO, se realizara entrega una vez se encuentre debidamente representado a través de apoderado judicial, toda vez que ha adquirido la mayoría de edad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 014 del 30 de enero de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 43810362 **Nombre** LUZ EVELIA ESCUDERO ALZATE

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230003908493	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2022	NO APLICA	\$ 1.977.549,00

Total Valor \$ 1.977.549,00



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1152710895 **Nombre** DAMIAN DE JESUS MADRIGAL ESCUDERO

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230003908494	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2022	NO APLICA	\$ 1.977.548,00

Total Valor \$ 1.977.548,00